ADENDA N° 01/2022 AL CONTRATO Nº 08/2021 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM" - ID N° 376954, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA FIRMA ECO RURAL S.R.L.----------

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1585 de fecha 15 de diciembre 2021, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **ECO RURAL S.R.L.,** domiciliada en la calle Cnel. Angel López Nº 557, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **MARIO MARECO BENITEZ,** con **Cédula de Identidad Nº 1.597.907,** denominado **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 01/2021, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 01/2022 tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 08/2021 suscrito con la firma **ECO RURAL S.R.L.**, por el plazo de 2 (dos) meses más, en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM" - ID N° 376954,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 139 de fecha 17 de noviembre de 2020, y se autoriza la presente ampliación conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 17/2022 de fecha 22 de febrero de 2022.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda Nº 01/2022 tendrá una vigencia de **2 (dos) meses más**, a partir del 27 de febrero de 2022 hasta el 27 de abril de 2022.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda Nº 01/2022, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

EL PROVEEDOR deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma de la presente Adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 139 de fecha 17 de noviembre de 2020, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.----------

b) El Contrato Nº 08/2021, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 17 de fecha 22 de febrero de 2021, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 08/2021.----------

Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Mg. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 01/2022 al Contrato Nº 08/2021, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos.----------

MARIO MARECO BENITEZ
Representante Legal
ECO RURAL S.R.L.

Lic. Mario Mareco Benitez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta